



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 042-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 13 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-004567-001, que contiene la **Nota Informativa N° 038-2017-OAD-HEVES, del 07/JUN/2017.**, emitida por la Oficina de Administración, respecto a la Propuesta de Fedatarios, para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF)**, documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: "Cada Entidad de la Administración Pública designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del Artículo 127° de la precitada norma establece que *"El Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, mediante Nota Informativa N° 038-2017-OAD-HEVES del 07/JUN/2017, el Jefe (a) de la Oficina de Administración, propone a dos Servidores de la Institución como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el presente año fiscal (2017), solicitando se emita el Acto Resolutivo correspondiente que los asigne como tal;

Que, en ese sentido estando a la gran demanda de autenticación de documentos institucionales de distintas unidades orgánicas y con la finalidad de atender en forma oportuna, es necesario designar fedatarios acorde con la carga laboral, los mismos que ceñirán su actuación conforme a lo previsto en el numeral 2) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



A. TARAZONA F.



M. SUAREZA.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

""Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, como FEDATARIOS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el presente periodo fiscal (2017); a los siguientes servidores:

- TITULAR:
 - Sra. Gloria Ubelinda García Ormeño - Servidor Comisionado (D.Leg.276)
- SUPLENTE:
 - Sr. Miguel Antonio Rey Tarazona - Servidor CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Fedatarios Designados desempeñarán sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo desempeñado, y los servicios que presten serán totalmente gratuitos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Servidores designados llevarán un "Registro Diario de las Autenticaciones y Certificaciones que realicen, y un Archivo de los Actos y Diligencias en los que intervengan en el Ejercicio de sus Funciones".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

C.c Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
FEDATARIOS DESIGNADOS. .